JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ABRIL SIETE (7) DOS MIL VEINTIDOS (2022).



PROCESO: EJECTIVO-

DEMANDANTE: JOSE FERNANDO ALVAREZ MUÑOZ

DEMANDADO: ERMINIA MEJIA RESTREPO

RAD. 76-147-31-03-001-2020-00067-00

República de Colombia

A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO SECRETARIO, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CAUSADAS EN EL DILIGENCIAMIENTO, A LA CUAL FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA ERMINIA MEJIA RESTREPO FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE CONFORMADO POR JOSE FERNANDO ALVAREZ MUÑOZ, OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

AGENCIAS	EN	PDF No.27	\$4.000.000.00
DERECHO	(1ª		
INSTANCIA)			
Total Costas			\$4.000.000.00

Cartago, Valle del Abril 7 de 2022

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ABRIL SIETE (7) DOS MIL VEINTIDOS (2022).



PROCESO:

EJECTIVO-

DEMANDANTE: JOSE FERNANDO ALVAREZ MUÑOZ

DEMANDADO:

ERMINIA MEJIA RESTREPO

RAD.

76-147-31-03-001-2020-00067-00

AUTO No.491

República de Colombia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 No. 1 del C.G del Proceso, dispóngase LA APROBACION de la liquidación de las costas judiciales, verificada por el secretario del Despacho, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE CONFORMADO POR JOSE FERNANDO ALVAREZ MUÑOZ, Y A CARGO LA PARTE DEMANDADA ERMINIA MEJIA RESTREPO

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

OVC



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, ABRIL 8 DE 2022 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

> OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario

Liliam Naranjo Ramirez **Juez Circuito** Juzgado De Circuito Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53a19d9d8a62d256997b11d8d97478b3ac32b990856a7d44fc39f7785bea7f90**Documento generado en 07/04/2022 10:55:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica